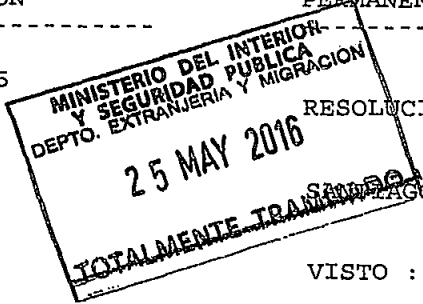


DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE
INDICA Y OTORGA PERMISO DE
PERMANENCIA DEFINITIVA.

Nº Interno: 5868665



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 188002

26 OCT 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Qué, por Resolución Exenta Nº 46643 de fecha 30 de Marzo de 2015 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva a la extranjera: Doña Paola Andrea ZAMBRANO OBANDO RUN: 23.698.607-1 ordenándose su abandono del país; b) Qué, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado del caso dejar sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país:

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. Nº 597 de 1984; en el D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 46643 de fecha 30 de Marzo de 2015 de este Ministerio, que rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva y dispuso el abandono del país a la extranjera que a continuación se indica:

Doña Paola Andrea ZAMBRANO OBANDO RUN: 23.698.607-1

- 2) OTÓRGASE Permiso de PERMANENCIA DEFINITIVA a la extranjera precedentemente individualizada.
- 3) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHACABUCO para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/AA/RSD/PVS/NVT/CMF
[103] 08/10/2015



MUELLE Y PEÑA Y LITULO
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SANDOVAL DUCCINO
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN